



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
MANZANARES – CALDAS**

**Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

|                    |                                                                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ASUNTO</b>      | <b>RELEVO Y DESIGNACIÓN NUEVO ABOGADO</b>                                                                          |
| <b>SOLICITUD</b>   | <b>AMPARO DE POBREZA</b>                                                                                           |
| <b>PROCESO</b>     | <b>DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO</b> |
| <b>SOLICITANTE</b> | <b>JOSE VASQUEZ RIOS</b>                                                                                           |
| <b>DEMANDADA</b>   | <b>MARIA CECILIA CARDONA GONZALEZ</b>                                                                              |
| <b>RADICACIÓN</b>  | <b>174333189001 2023-00191-00</b>                                                                                  |

En esta Agencia Judicial cursa solicitud de amparo de pobreza deprecada por el señor **JOSÉ VASQUEZ RIOS**, motivo por el que mediante proveído número 271, del veintiséis (26) de septiembre del año 2023 fue nombrado como amparador el Abogado **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ FLECHAS**, quien fue enterado de la designación mediante oficio civil No 385, el día tres (3) de octubre del año 2023, vía correo electrónico.

Ahora bien, el mencionado Auspiciador Judicial el día seis (6) de los corrientes, allegó escrito mediante el cual manifiesta la NO ACEPTACIÓN del cargo, argumentando que atiende más de 100 procesos como Defensor Público, en el circuito de Manizales, en el área de Víctimas.

No obstante lo anterior, no se accederá a la solicitud de relevo, en tanto los nombramientos dispuestos por este Despacho Judicial se hacen de conformidad a las reglas previstas legalmente sobre la materia, a más de que los nombramientos se realizan de manera rotatoria y sucesiva, en relación a los casos en los cuales los abogados litigan en esta cedula judicial, amén de que el profesional del derecho funge como apoderado de víctimas pero por parte de



la Defensoría del Pueblo, por lo cual recibe una remuneración, contrario al nombramiento acá hecho que es bajo la figura de amparo de pobreza.

Aunado a lo anterior se tiene que el profesional bajo el presupuesto de igualdad con los demás abogados; que, en condiciones similares al profesional del derecho referenciado, han debido asumir las designaciones por amparo de pobreza, con fundamento en el carácter de forzosa aceptación que reviste su nombramiento.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas,**

### **RESUELVE**

**ÚNICO: NO ACCEDER** a la exoneración del nombramiento del abogado **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ FLECHAS,,** como abogado de pobre del señor **JOSÉ VASQUEZ RIOS** por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE RITAVISTA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Beatriz Elena Aguirre Rotavista  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7110f424d3280ba7daec69a3eb25e817f17521c58fa71500082b64443059ae13**

Documento generado en 19/10/2023 02:17:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**